

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

BENITO JUÁREZ

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	39
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	41
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	56
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	60
13. Procedimientos Jurídicos.....	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Benito Juárez**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Benito Juárez

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2025	Extemporánea	2
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Benito Juárez**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres cuentas públicas** según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; sin embargo, incumplió con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre (enero – marzo), la cual se presentó de manera extemporánea.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Benito Juárez**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1470/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2418/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	29,431,595.20	30,000,285.95	31,358,104.95	24,933,666.30	79.5
SUBTOTAL	29,431,595.20	30,000,285.95	31,358,104.95	24,933,666.30	79.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	9,472,100.00	9,480,534.05	9,480,533.83	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	7,333,259.00	7,333,315.03	7,363,587.13	0.00	0.0
TOTAL	46,236,954.20	46,814,135.03	48,202,225.91	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Benito Juárez**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Benito Juárez
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,080,543.53	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,843,903.54	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,301,028.83	
Suma Circulante	6,225,475.90	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	60,942,043.69	
Bienes muebles	19,771,025.42	
Suma No Circulante	80,713,069.11	
Total Activo		86,938,545.01
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,427,905.06	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Documentos por pagar a corto plazo	2,737,587.48	
Total Pasivo Circulante	4,165,492.54	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,748,781.22	
Aportaciones	1,298,382.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	3,450,399.22	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	78,024,271.25	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,190,844.92	
Resultados de ejercicios anteriores	75,833,426.33	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	82,773,052.47	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		86,938,545.01

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Benito Juárez
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	464,674.20	-	324,015.00	-140,659.20	69.7
3	Contribuciones de Mejoras	530,450.00	-	0.00	-530,450.00	0.0
4	Derechos	1,044,986.50	-	1,131,052.29	86,065.79	108.2
5	Productos	26,522.50	-	110,443.44	83,920.94	416.4
6	Aprovechamientos	10,609.00	-	38,450.50	27,841.50	362.4
8	Participaciones Aportaciones: Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	44,159,712.00	-	45,210,173.80	1,050,461.80	102.4
Suman los Ingresos		46,236,954.20	-	46,814,135.03	577,180.83	101.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	17,542,463.57	14,928,093.32	14,928,093.32	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	5,539,220.00	4,262,843.27	4,262,843.27	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	8,430,633.33	12,883,572.75	12,883,572.75	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,223,798.00	3,994,447.85	3,994,447.85	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,483,381.65	1,798,500.20	1,798,500.20	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,017,457.65	10,271,713.52	10,271,713.52	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	63,055.00	63,055.00	0.00	100.0
Suman los egresos		46,236,954.20	48,202,225.91	48,202,225.91	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-1,388,090.88		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Benito Juárez**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Benito Juárez**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente;

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	8,802.67	6,108.67	2,694.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	3,129.29	1,897.59	1,231.70
TOTAL	11,931.96	8,006.26	3,925.70

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Benito Juárez**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	6,726.28	6,726.28	0.00
Proveedores de bienes y servicios por pagar	6,941.00	6,941.00	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar	105,743.99	105,743.99	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros documentos por pagar a corto plazo	26,193.94	0.00	26,193.94
TOTAL	145,605.21	119,411.27	26,193.94

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$30,000,285.95**, devengaron **\$31,358,104.95**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$255,357.53**, así mismo **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio de Benito Juárez, tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (A.F. 1º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Incurrió en responsabilidad el servidor público que ostentó el cargo de Tesorero Municipal, debido a que omitió caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omiten realizar acciones para la implementación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como planos de zonificación, denotando incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Omiten dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Benito Juárez**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Municipio de Benito Juárez**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Municipio de Benito Juárez**, con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación, omitiendo integrar bitácoras descriptivas de mantenimiento, expedientes técnicos, croquis de ubicación, así como la implementación de mecanismos de control de almacén relativos a los materiales que compraron. Monto Observado: \$356,181.33.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$356,181.33.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025 saldo contable de anticipos otorgados a proveedores de bienes y servicios, sin que estos hayan sido amortizados y/o recuperados al 31 de diciembre. Monto observado: \$6,706.80.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$6,706.80.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, saldos contables de gastos a comprobar y anticipos a proveedores de bienes y servicios, sin que estos hayan sido, comprobados, amortizados y/o recuperados al 31 de diciembre. Monto observado: \$11,931.96.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$8,006.26, de las observaciones (A.F. 1º PRAS – 4 y 5).

(A.F. 1º PRAS - 4, 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron de manera incorrecta el registro contable de los ingresos recaudados de registro civil por \$63,055.00, no apegándose a la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 6)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pago de erogaciones por reparación y mantenimientos vehiculares, sin embargo, se detectó que estas erogaciones no fueron realizadas a las unidades vehiculares, contrastando el gasto de la documentación comprobatoria. Monto Observado: \$8,424.40.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan el entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta del 2024, a través de declaración complementaria, siendo improcedentes debido a que los impuestos pagados no debieron ser con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2025, debido que se originó por el cálculo incorrecto de las contribuciones del mes de septiembre del ejercicio 2024. Monto Observado: \$30,994.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Omiten documentar, identificar y conciliar los depósitos en las cuentas bancarias con relación a los recursos recaudados, determinando recursos públicos faltantes. Monto Observado: \$603,988.50.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$414,537.84.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Recaudaron y reportaron ingresos propios por servicios del Gimnasio Municipal; determinando la omisión de ingresos no reportados en la información financiera respecto a la recaudación efectuada por el municipio. Monto Observado: \$25,112.00.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$25,112.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pagos por adquisición de mochilas, destinadas como apoyo a instituciones de educación, constatando que una institución educativa no recibió el beneficio del apoyo de las mochilas que adquirió el municipio como gastos de ceremonial, por terminó de curso escolar. Monto Observado: \$19,396.04.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia municipal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio. Dicho personal fue dado de alta con posterioridad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 - 2027, incurriendo en un total de 4 casos de contratación indebida, los cuales se clasifican de la siguiente manera: I. Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal: 4 casos.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente 3 casos de la observación (A.F. 1º PRAS – 9).

(A.F. 1º PRAS - 8, 9)

- Efectúan pagos por \$247,795.80, por diversas erogaciones relacionadas directa e indirectamente con la prestación de servicios públicos y eventos sociales; no obstante, las erogaciones se realizaron con proveedores que no fueron localizados en su domicilio fiscal, situación que no permitió acreditar que contaran con la capacidad técnica y económica.

(A.F. 1º PRAS - 10, 16; PEFCF - 5)

- Realizan pagos a 6 proveedores por \$3,379,508.23 por gastos de orden social, adquisición de alimentos, arreglos florales, material médico, equipos menores de equipo de cómputo, arredramiento de lonas y sillas, elaboración de zaguán, barandal, reparación de mobiliario, instalación de malla, renta de motobomba, renta de plataforma tijera eléctrica así como reparación y mantenimiento de equipo de transporte; constatando vínculos familiares, personales, comerciales y de negocios, además de no justificar las operaciones comerciales, debido a que no cuentan con activo, personal, infraestructura y capacidad directa e indirecta.

(A.F. 1º PRAS - 11, 12, 13, 14, 15, 17)

- Realizan pagos a 6 proveedores, constatando que mantienen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios, comparten domicilio particular, debiendo abstenerse el municipio de recibir propuestas económicas (cotizaciones) que integran la cuenta pública en erogaciones realizadas en las que cotizaron de manera conjunta estos proveedores.

(A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Incurren en responsabilidad por inobservancia a reglas de disciplina financiera, debido a que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por \$17,542,463.57, se incrementó en 6.03%, siendo superior al límite permitido por la normatividad aplicable.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Efectúan diversas erogaciones con proveedores que no justificaron la realización de operaciones comerciales, al no documentar y/o acreditar que contaran con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios y/o suministrar los bienes descritos en la documentación comprobatoria expedida por la cual obtuvieron ingresos.

(A.F. 1º PEFCF - 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)

- Reportaron al cierre del ejercicio fiscal 2025, déficit presupuestal por \$1,357,819.00, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del municipio, así como del cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Realizan el pago de créditos fiscales por \$1,213,832.00 de impuestos federales (retenciones de I.S.R) e impuesto estatal del 3% sobre nómina, por incumplimientos a disposiciones de carácter fiscal, siendo responsabilidad de los servidores públicos que estuvieron en funciones y que dejaron de dar cumplimiento con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 22, 23)

- Recaudan ingresos por \$26,026.00, sin embargo, efectuaron la cancelación de 37 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva. (A.F. 1º PEFCF - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de sueldos y demás percepciones por \$6,300.00, efectuando la cancelación de 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del timbrado de nómina ante los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones financieras pendientes de pago al 31 de diciembre del 2025 por \$145,605.21, en cuentas contables de: servicios personales por pagar, proveedores de bienes y servicios por pagar, retenciones y contribuciones por pagar, así como otros documentos por pagar a corto plazo, contando con liquidez para su cumplimiento.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones (A.F. 1º R - 2, 3, 4 y 5)

(A.F. 1º R - 2, 3, 4, 5, 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan la contratación por la presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria 2025 por \$1,136,800.00, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de licitación pública de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 25)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectúan el arrendamiento de audio e iluminación dentro del marco de la feria anual 2025 por \$522,000.00, existiendo incumplimiento a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no apegarse al procedimiento de adjudicación en la modalidad de invitación cuando menos tres proveedores.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación referente al procedimiento de adjudicación.

(A.F. 1º PRAS - 26)

- Realizan gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$2,230,656.31, de los cuales \$1,090,685.23, se erogaron con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento de participaciones e incentivos económicos, incumpliendo en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.

(A.F. 1º PRAS - 27)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV), así como la determinación y registro de la depreciación y amortización

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 24)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada con número FGP24545001, el municipio no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet

Mediante oficio PM-MBJ-100-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación.

(A.O. 2º PRAS - 2)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto relacionadas con la implementación de programas o proyectos en temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; no contar con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres, así como, no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Así mismo incumplió con la paridad de género en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 22 plazas, 9 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 40.9%.

Mediante oficio MBJ/TM/05/0145/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 28; R - 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas con número FGP24545001 y FGP2545002 el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 2º PRAS - 3, 7)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras revisadas con número FGP24545001 y FGP2545002 el municipio realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- De las obras con número FGP24545001 y FGP24545002 el municipio omitió presentar actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PM-MBJ-100-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 4, 8)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas con número FGP24545001 y FGP2545002, el municipio omitió presentar oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente

Mediante oficio PM-MBJ-100-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación.

(A.O. 2º PRAS - 5, 9)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se verificó que las obras revisadas con números FGP24545001 y FGP2545002, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y el monto contratado. En caso de modificaciones, se constató que estuviera debidamente justificada a través de oficios y notas de bitácora de obra, y que se formalizó mediante los convenios respectivos. Además, se revisó la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, asegurando así el cumplimiento efectivo del contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas con número FGP24545001 y FGP2545002 el municipio omitió presentar estados de cuentas bancarias.

(A.O. 2º PRAS - 6, 10)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en la obra revisada con número FGP24545001, por un importe de \$7,092.43, correspondientes a aplicación de pintura.

(A.O. 2º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número FGP2545002 el gobierno municipal omitió presentar acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio.

Mediante oficio PM-MBJ-100-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación.

(A.O. 2º PRAS - 11)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	356,181.33	356,181.33	0.00
Pago de gastos improcedentes	39,418.40	0.00	39,418.40
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	6,706.80	6,706.80	0.00
Recursos públicos faltantes	629,100.50	439,649.84	189,450.66
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	19,396.04	0.00	19,396.04
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	7,092.43	0.00	7,092.43
Total	1,057,895.50	802,537.97	255,357.53

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Benito Juárez**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por **\$255,357.53**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Benito Juárez y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	1	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	5	1	4

Contratación Indevida (1 caso)

I. Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal (1 caso)

- Primer regidor y Contralor

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes, servicios y obra pública (4 casos)

- Realizaron la contratación para la presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria 2025 por \$1,136,800.00, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.
- Realizaron gastos por suministro de combustible para unidades vehiculares por \$2,230,656.31, incumpliendo en el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.
- El gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, (2 casos)

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV); así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género; no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, así como no contar con asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto relacionadas con la implementación de programas o proyectos en temas de perspectiva de género, y de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 22 plazas, 9 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 40.9%.
- El gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, (2 casos)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad		Casos		
		Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	8	0	8
	Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	0	0	0
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados		2	1	1
TOTAL		10	1	9

Proveedores que no justificaron operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica (7 casos)

- Erogaron \$60,816.00 por adquisición de 40 piezas de adorno para fiestas patrias con base de herrería y 2 astas de herrería para banderas; sin que el proveedor contara con actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal que guardaran relación con las transacciones descritas en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido. (1 caso)
- Realizaron pagos por \$3,379,508.23 por compra de diversos bienes y/o servicios relacionados con la operatividad, prestación de servicios y gastos de orden social del municipio, efectuados con 6 proveedores con los que no se justificaron las operaciones comerciales, debido a que no se documentó que contaran con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta para suministrar los bienes y/o servicios. (6 casos)

Proveedores no localizados en su domicilio fiscal, sin acreditar que contaran con infraestructura, técnica, humana y material (1 caso)

- Efectuaron pagos por \$110,220.80, por mantenimiento a impresora, compra de discos duros, etc.; sin embargo, el proveedor beneficiado no se localizó en el domicilio fiscal, por lo no se acreditó la capacidad económica y técnica de los servicios y bienes que suministro.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados (1 caso)

- Recaudaron ingresos por \$26,026.00, sin embargo, efectuaron la cancelación de 37 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Benito Juárez**, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Benito Juárez

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	380,000.00	0.00	0.00	380,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	657,158.10	0.00	0.00	657,158.10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	14,252.51	0.00	0.00	14,252.51
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,258,944.09	0.00	0.00	1,258,944.09
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	100,610.85	18,136.20	0.00	118,747.05
Equipos y Aparatos Audiovisuales	141,374.66	0.00	0.00	141,374.66
Aparatos Deportivos	1,281,714.80	0.00	0.00	1,281,714.80
Cámaras Fotográficas y de Video	124,366.99	0.00	0.00	124,366.99
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,079.60	8,399.00	0.00	39,478.60
Equipo Médico y de Laboratorio	347,376.80	0.00	0.00	347,376.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	468,499.99	0.00	0.00	468,499.99
Vehículos y Equipo Terrestre	8,769,103.88	1,632,098.00	0.00	10,401,201.88

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	266,800.00	0.00	0.00	266,800.00
Otros Equipos de Transporte	81,612.00	0.00	0.00	81,612.00
Equipo de Defensa y Seguridad	131,092.00	36,615.40	0.00	167,707.40
Maquinaria y Equipo Agropecuario	19,950.00	0.00	0.00	19,950.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,969,849.55	0.00	0.00	2,969,849.55
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	587,593.60	38,280.00	0.00	625,873.60
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	90,752.49	64,971.60	0.00	155,724.09
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	319,351.12	0.00	0.00	319,351.12
Otros Equipos	122,517.00	0.00	0.00	122,517.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	188,525.19	0.00	0.00	188,525.19
Total	18,352,525.22	1,798,500.20	0.00	20,151,025.42

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,798,500.20**, que se integran de la siguiente manera: otros mobiliarios y equipos de administración por **\$18,136.20**; Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$8,399.00**; vehículos y equipo terrestre por **\$1,632,098.00**; equipo de defensa y seguridad por **\$36,615.40**; equipo de comunicación y telecomunicación por **\$38,280.00**; y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$64,971.60**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$20,151,025.42**, difiere del importe del activo no circulante por **\$80,713,069.11** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$60,562,043.69**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$46,601,314.09, y construcciones en proceso en bienes propios por \$13,960,729.60.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	20,151,025.42	0.00	20,151,025.42
TOTAL	20,151,025.42	0.00	20,151,025.42

El inventario físico de bienes muebles requerido durante el proceso de revisión de auditoría, reportó un excedente en la cantidad de bienes muebles, respectó al total de bienes muebles que reporta el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles extraído del Sistema de Contabilidad Gubernamental; adicionalmente, es de señalar que la información que proporcionó el municipio no se encuentra cuantificada, por lo que, no cuentan con inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles debidamente cuantificado y conciliado con la información financiera.

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	851	1,215	-364
TOTAL	851	1,215	-364

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Benito Juárez**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Registro e Integración Presupuestaria, Consistencia, Revelación Suficiente y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Benito Juárez**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	103.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	258.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,653.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	24.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Benito Juárez**, ejerció el 103.0% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de Benito Juárez** tuvo una autonomía financiera del 3.4%, ya que el 96.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$258.20 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Benito Juárez** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.0%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Benito Juárez** erogó el 31.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 21.3% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Benito Juárez** invirtió \$1,653.80 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Benito Juárez**, cumplió con el 75.0% en la entrega de tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **Benito Juárez** solventó únicamente 23 de las 96 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras no fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las dos obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No presentó documentación.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No presentó documentación.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	No presentó documentación.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	8 delitos registrado en 2025, no presentó información en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	10 elementos con la evaluación de control de confianza de los 24 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	29.2% (7) de policías con el Certificado Único Policial de los 24 que estuvieron en activo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	25.0% (6) de los 24 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No presentó documentación.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, manifestó mediante el requerimiento de información que, para el ejercicio fiscal 2025, contó con 24 elementos que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, pero únicamente integró el estado de fuerza de los meses de julio a diciembre. También, el ayuntamiento reporto el registró de 8 delitos cometidos durante el ejercicio que se revisó, pero el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), informó un registro de 5 delitos cometidos en el territorio municipal, por lo que se verificó la falta de coordinación para contar con los registros homologados. Asimismo, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 10 oficiales, 7 con certificado único policial y 6 con permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, el ayuntamiento no integró el estado de fuerza de los meses de enero a junio, por lo que no se logró calcular el promedio del número de elementos activos, ni de la cobertura por cada mil habitantes durante el ejercicio que se revisó. Además, no envió la información ni documentación sobre el número y condiciones de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo cual impidió conocer la cobertura de la población. Del mismo modo, con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 9 oficiales con evaluación de control de confianza y 2 con certificado único policial, por lo que los datos son incongruentes con lo informado por el ayuntamiento y no evidenció las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control y confianza, con certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego. No obstante, no demostró la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni tampoco evidenció la realización de sesiones del consejo durante el ejercicio 2025. Además, únicamente se comprobó el cumplimiento del 33.3%, en lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el estado de fuerza correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025, asimismo acreditó la propiedad de 7 patrullas por lo que se verificó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 887.3 habitantes de igual forma integró evidencia fotográfica de las unidades vehiculares. Sin embargo, no se logró verificar la coordinación de los datos con el secretariado para contar con los registros homologados con respecto al número de delitos cometidos en el territorio municipal. Del mismo modo, no menciona las estrategias o las posibles soluciones para incrementar el número de elementos con evaluación de control y confianza, del certificado único policial y de oficiales con permiso para portar armas de fuego. Además, no informó sobre la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública; ni tampoco se identificó la realización de las sesiones del consejo durante el ejercicio 2025 (4 sesiones al año), no obstante, no se verificó la implementación de un Programa de Seguridad pública Municipal, ni de la Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

(A.D.S.P. R,2,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$41.21 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$255,976.00, entre la población total de 6,211 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	12.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 480 lámparas entre la población total de 6,211 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	96.2% de lámparas funcionando de las 499 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	64.8% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$255,976.00 para el alumbrado público en 2025 y \$727,471.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía	105 solicitudes de la población atendidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	sobre las necesidades del alumbrado público.	

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de agosto a diciembre de 2025, erogó un gasto de \$255,976.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$41.21 y una disminución de \$56.92 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$98.13 por habitante. Asimismo, acreditó 480 lámparas de alumbrado público instaladas y funcionando, lo que representó una disminución de 0.4 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 13.3 en 2024, a 12.9 en 2025. Además, se identificaron 19 lámparas sin funcionar, sin que acreditara la atención o reparación de esas lámparas descompuestas. De igual forma, demostró que recibió 105 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni tampoco demostró la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema. También, no envió la documentación sobre el gasto de energía eléctrica de los meses de enero a julio, motivo por el cual los resultados no son confiables.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MBJ/TM/04/123/2026 de fecha 08 de abril de 2026, por medio del cual indico que, "En el año 2025 el monto total de erogación por el pago de la energía eléctrica para el alumbrado público fue de: \$529,651.00". Sin embargo, no integró la documentación que acredite el gasto informado por el consumo de energía eléctrica en el municipio. Tampoco, remitió el programa de mantenimiento de sistema de alumbrado, ni de la realización de un diagnóstico del mismo sistema.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó documentación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó documentación.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó documentación.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó documentación.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	No presentó documentación.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez informó que contrato y contó con personas asignadas a las labores de recolección, manejo y traslado de residuos sólidos durante el ejercicio 2025. Sin embargo, no acreditó la adquisición y entrega de los materiales y equipos necesarios y adecuados para que desempeñaran sus labores con seguridad, así como tampoco de las causas por las cuales no proporcionó la capacitación a los mismos empleados. Asimismo, no informó sobre el número de toneladas y kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados lo cual impidió conocer el aumento o disminución de toneladas y del promedio de kilogramos de residuos sólidos generados por cada uno de los habitantes del municipio. Del mismo modo, no se logró calcular la eficiencia del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos. Además, no demostró el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número CDIEP 001/2026 de fecha 13 de abril de 2026, mediante el cual informó que lograron recolectar 1,983,215 toneladas de residuos sólidos. Así como, integró las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

bitácoras de recolección de residuos sólidos de los meses de enero a diciembre de 2025, por lo que se logró verificar que recolectaron 1,983,215,000 kilogramos de residuos sólidos. Sin embargo, no presentó la adquisición y entrega de los materiales y equipos necesarios y adecuados para que los trabajadores desempeñaran sus labores con seguridad, además, no demostró que llevara a cabo la capacitación a los mismos empleados. Del mismo modo, se determinó que la información y documentación es poco confiable debido a que se identificó que cada habitante género 26,580.6 kilogramos más del 100.0% de lo establecido por la SEMARNAT, que recomienda que en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kg. por mes. Además, no demostró el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	84.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,298 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,541 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	61.1% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,298 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 3,336 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024.	208.9% de variación, esto se obtuvo de los \$528,164.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$171,006.03, que se informó en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	No presentó documentación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Benito Juárez informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 1,298 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura del 84.2% en relación con las 1,541 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, contó con 1,298 usuarios del servicio de agua potable, clasificados por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó una disminución del 61.1%, al pasar de 3,336 usuarios en 2024 a 1,298 en 2025. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$528,164.00, por concepto del servicio de agua potable, esto presentó un incremento de más del 100.0% con respecto a lo reportado en el ejercicio 2024 que fueron \$171,006.03. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$814,689.00. Del mismo modo, no se corroboró que realizó la toma de muestras, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que provén agua potable a la población municipal.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual integró el oficio número MBJ/TM/04/126/2026 de fecha 08 de abril de 2026 y oficio número MBJ/TM/04/125/2026 de fecha 08 de abril de 2026, mediante los cuales indicó que, "En el año 2025 se registraron 3,551 tomas de agua potable con lo cual se demuestra que se tiene una eficiente cobertura en relación con las 1,541 viviendas existentes en el municipio". Asimismo, remitió la balanza de comprobación de diciembre de 2025, por medio de la cual se verificó que lograron recaudar un monto de \$803,170.00 por servicio de agua potable. Sin embargo, no envió el padrón de usuarios del servicio de agua potable o de la documentación que acredite lo manifestado. Así como, tampoco demostró la toma, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que provén agua potable a la población municipal.

(A.D.S.A. R,1,2,4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	5.9% disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		registro de 1,378 predios y en 2024, fueron 1,465.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	11.0% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 649 cuentas y en 2024, 729.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	106.9% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$158,218.00 y en 2024, \$76,488.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó documentación.

Para 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, llevó el registro de 1,378 cuentas de predios, lo que representó una disminución de 5.9% con respecto a las 1,465 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 649 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó una disminución de 11.0% con respecto a las 729 cuentas que reportó como cobradas en 2024. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$158,218.00, esto representó un incremento de más del 100.0% con respecto a los \$76,488.00 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$295,977.00, del mismo modo, no se corroboró la implementación de campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. No obstante, no demostró la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal del 2025.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio MBJ/TM/04/130/2026 de fecha 08 de abril de 2026, indicando que, "En el año 2025 se hizo una actualización del padrón de predial y se corroboró que del padrón que no dejo la administración pasada había duplicidad de registros, por lo cual el número correcto de cuentas es de 1,378...". Asimismo, integró la balanza de comprobación de diciembre 2024 mediante el cual se verificó el monto recaudado de \$88,184.05 y para el ejercicio que se revisó un monto de \$295,977.00. Sin embargo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no acreditó la información ni documentación sobre la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. No obstante, no evidenció la implementación de campañas o programas que estimularan a los contribuyentes a realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió.

(A.D.I.P. R,2,4)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 22 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 5 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los 5 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con 22 de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También se comprobó que los 5 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número BJ/R-OFS/001-2026 de fecha 08 de abril de 2026, mediante el cual los regidores informaron que "... nos dimos a la tarea de realizar una verificación exhaustiva de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

documentación correspondiente, específicamente de las actas de cabildo. Como resultado de dicha revisión, se constató la existencia de un total de 25 actas de sesiones ordinarias de cabildo correspondientes al ejercicio 2025". Asimismo, integró el calendario de sesiones de cabildo. Sin embargo, no acreditó la documentación sobre las 25 sesiones ordinarias que llevaron a cabo.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	No presentó documentación.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; de la recepción de los ingresos y su aplicación; de su participación en la comisión de protección y control del patrimonio Municipal, así como, de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 71.4%, debido a que no evidenció la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal y únicamente comprobó la revisión de la cuenta pública del segundo y tercer trimestre. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, únicamente del segundo semestre de 2025. Sin embargo, no presentó la información ni documentación que demostrara dicho proceso respecto del primer semestre del mismo año. Del mismo modo, no integró el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, ni del acta de cabildo mediante el cual fue presentado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual la síndico presentó la revisión de la cuenta pública del primer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, anexó el oficio número PMBJ/SM-066-3/2026 de fecha 08 de abril de 2026, por medio del cual informaron que, "Se hace del conocimiento que la síndico municipal, se ha dado a la tarea de realizar de manera continua y sistemática las actividades necesarias para la actualización, control, depuración y regularización del inventario general de los viene muebles propiedad del Ayuntamiento, en estricto apego a las atribuciones conferidas por la normativa aplicable". Asimismo, integró el oficio número PMBJ/SM-0052/2026 de fecha 25 de marzo de 2026, por medio del cual la síndico le solicito al presidente municipal la "autorización de presupuesto para el pago de un valuador, que se designara para realizar el avalúo detallado de los bienes que se pretenden dar de baja del inventario y poder establecer su destino final". Sin embargo, no presentó la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal. Tampoco, acreditó la información ni documentación sobre la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades.

(A.D.S.M. R,1,2)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	No presentó documentación.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No presentó documentación.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	50.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, del presidente de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No presentó documentación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que, el presidente de comunidad que integra el Municipio de Benito Juárez, participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, el presidente de comunidad envió la comprobación del gasto ejercido de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2025. También, demostró que llevó a cabo el control de las constancias de radicación que fueron emitidas a la población y de la administración del panteón de su comunidad. Sin embargo, el presidente de comunidad no evidenció la comprobación del recurso de los meses de enero a agosto, así como, no integró el informe anual de su gestión y administración. Del mismo modo, no se logró verificar el control en la administración del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad, ni del registro en el número de lámparas del servicio de alumbrado público. No obstante, el presidente de comunidad no acreditó su participación en el consejo de desarrollo municipal.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual el presidente de comunidad informó el gasto ejercido correspondiente a los meses de enero a julio de 2025, así como informó sobre el registro del número de usuarios del servicio de agua potable. Sin embargo, no integró el informe anual de su gestión y administración, ni del registro del número de lámparas del servicio de alumbrado público de su comunidad. También, no remitió el acta de cabildo mediante el cual se instaló el Consejo de Desarrollo Municipal, motivo por el cual no se logró verificar la participación del presidente de comunidad en dicho consejo.

(A.D.P.C. R,2,3,4)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 3 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	80.0% de cumplimiento de 4 de los 5 elementos evaluados en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS. Asimismo, llevó a cabo la implementación y operación del código de ética; de un organigrama institucional, así como, de un reglamento interno, lo que representó el cumplimiento del 50.0%, debido a que no se comprobó la implementación y operación de un manual de organización y procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del código de conducta. También, acreditó los resultados de las auditorías; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, así como, de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo anterior se observó un cumplimiento de 80.0%, sin embargo, no se verificó la elaboración e implementación de un programa anual de auditorías.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, emitió el oficio número PM-MBJ-087/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MBJ/OIC/AUD DESP OB-1 de fecha 17 de abril de 2026, en el que, el Titular del Órgano Interno de Control informó que, "se encuentra en proceso de aprobación del cabildo, para lo siguientes documentos normativos: código de conducta, manual general de organización y del manual de organización y procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas". Sin embargo, no remitió la documentación que corrobore que llevó a cabo la implementación de un código de conducta, de un manual general de organización, así como de un manual de organización y procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, tampoco se verificó la elaboración e implementación de un programa anual de auditorías.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Benito Juárez**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 115 fracciones III y V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 16, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 37, 38 fracciones I y II, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 52, 56 primer párrafo y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 primer párrafo fracción VI y 10 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 8 segundo párrafo, 13 fracciones I, II y IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 94 fracción I, 96, 97, 98 y 99 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10 fracciones I inciso a) y II, 16, 20 párrafo octavo, 26 fracciones I y II, 27 apartado A, fracción I, incisos a) y b), 29 primer párrafo, fracciones III, V incisos a), b) y c) y VI párrafos primero y segundo, 29 -A segundo párrafo, 69 - B y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 27 fracción VII, 29 penúltimo párrafo, 30 fracción V, incisos a), b) y c) y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Regla 2.5.13 fracción V, 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Acuerdo NOR_01_03_001 Capitulo III Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Apartado B, Numeral 6 y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998 Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Norma Oficial Mexicana NOM 012-SSA1-1993 Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, IV, XV, XX y XXXV, 34 fracciones V y IX, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XI, XIX, último párrafo, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45, 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones I, II, III, V, XIV, 74, 74 Bis, 91, 92 Bis, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, V y VI, y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2 fracción III, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21 fracción I, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracción VI, 37, 38 fracción II, 39, 42, 43 fracción V, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 29, 29bis, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, V, VIII, XIV, XV inciso f), XVI y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV, VI, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo, 184, 185, 186 y 201 fracción I de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo primero, fracciones I, III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLV, 20, 21, 24, 25, 25- A, 26, 27, 29 fracción II, 59 fracción VII, 89, 131, 132, 133, 134, 136, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 250, 262, 271 fracciones I, II, V, 272 primer párrafo, fracción V, 273 párrafos primero y cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 288, 291, 302 primer párrafo, 305, 309 segundo párrafo, 313 tercer párrafo, 490, 500, 504 y 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción XI, 8 fracción I, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 4 primer párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Benito Juárez** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	3	7	28	10	55	3	1	5	26	9	44
Obra Pública	0	0	1	11	0	12	0	0	1	5	0	6
Desempeño	29	0	0	0	0	29	23	0	0	0	0	23
TOTAL=	36	3	8	39	10	96	26	1	6	31	9	73

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Benito Juárez**, presentó la cuenta pública correspondiente al **primer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, de manera extemporánea, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia, no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo, tercer y cuarto trimestre**, del ejercicio fiscal 2025, fueron presentadas para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Benito Juárez, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Benito Juárez**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Benito Juárez** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Benito Juárez**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.81** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **9** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **27.78** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **10.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **20.51** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Benito Juárez**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**